

SESIÓN N° 30, CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2024

ASISTENTES:

Presidente Acctal.:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Vicente Quiles Albert

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las quince horas y tres minutos del día veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local (Expte. de sesión 950863T).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

Por unanimidad se ratifica la urgencia de la convocatoria.

2º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO NECESARIO PARA LA INFRAESTRUCTURA, PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE “VERANO EN DANZA 2024” (C.SE.8/24) (EXPTE. 938784R).-

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado del Contrato Mixto de Servicios y Suministro necesario para la infraestructura, producción y organización de “Verano en Danza 2024”, y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 26 de junio de 2024, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones del contrato y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, al licitador que ocupaba el primer lugar, D.

Resultando que la citada mercantil ha presentado la documentación que le fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna

b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: ninguna

c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta:

- a) Precio: 1ª posición, con 1,49 puntos; b) Mejora A: 1ª posición, con 10 puntos; c) Mejora B: 1ª posición, con 15 puntos; d) Mejora A: 1ª posición, con 25 puntos

Y de conformidad con lo establecido en el art. 159 LCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a D., por el precio de 31.883,50 € (26.350,00 €, mas IVA de 5.533,50 €), el Contrato Mixto de Servicios y Suministro necesario para la infraestructura, producción y organización de “Verano en Danza 2024” (C.SE.8/24), de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del licitador, (Partida 2024-338-22699; R.C. n.º 7550/24)

2. El contrato quedará formalizado con la recepción de la notificación del presente acuerdo.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de ocho días.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las quince horas y seis minutos.